

CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Suances se ha impulsado la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de prestaciones de emergencia social del Ayuntamiento de Suances, con el objetivo de adaptarlo a cumplir con la Instrucción en relación con la tramitación de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social (PEES) financiadas a través del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y las Entidades Locales de Cantabria, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) 2026-2029, publicado en el BOC ORD. NÚM. 15, de 23 de enero de 2026.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) señala que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de lo anterior, se inicia, desde el día siguiente a la publicación de la presente en la página web y el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Suances, el plazo de quince (15) días naturales para que los interesados en formular consulta en los términos previstos anteriormente puedan hacerlo, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Problemas que se pretenden
solucionar con la iniciativa**

Adaptación de la normativa municipal a las Líneas Básicas de Actuación de Prestaciones Económicas de Emergencia Social 2026 aportadas por el ICASS.



Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La modificación se fundamenta en las Líneas Básicas de Actuación de Prestaciones Económicas de Emergencia Social 2026, aprobadas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y las Entidades Locales de Cantabria para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, documento que establece los criterios técnicos y de gestión que deben orientar la concesión de estas prestaciones en los municipios de la Comunidad Autónoma.
Objetivos de la norma	Cumplir con la Instrucción en relación con la tramitación de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social (PEES) financiadas a través del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y las Entidades Locales de Cantabria, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) 2026-2029, publicado en el BOC ORD. NÚM. 15, de 23 de enero de 2026.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No procede

En Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Andrés Ruiz Moya.

